

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 14 OCT 2015
DECRETO ALC. EXENTO N° 4627/2015.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorándum N°1074 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 13 de octubre de 2015, el Ingreso N°1970 de Administración y Finanzas de fecha 14 de octubre de 2015, que autoriza la adquisición de **"Insumos y Productos Veterinarios"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La realización de Operativo de Mascotas y Lanzamiento del Programa Control Canino Región Metropolitana de Santiago 2015, solicitado a través de Memorándum N°1074 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Eugenio Cornejo Soto y Otra Ltda., Rut N°77.593.060-8, por un monto de \$360.351.- (trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y un pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°955 de fecha 14.10.2015, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME LAGOS HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

PGM/IV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía --Secretaría Municipal -- Jurídico -- Control -- Adquisiciones - Finanzas --
Oficina de Partes.